



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA REGRESAR A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA LOS DICTAMENES CORRESPONDIENTES A DIVERSAS QUEJAS ADMINISTRATIVAS INTERPUESTAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1997 EN VIRTUD DE LA PRESENTACION DE ESCRITOS DE DESISTIMIENTO POR PARTE DE LOS PARTIDOS ACCION NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

#### CONSIDERANDOS

- I. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION ELECTORAL, LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD SERAN PRINCIPIOS RECTORES.
- II. QUE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1997, LOS PARTIDOS POLITICOS ACCION NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, ENTRE OTROS, PRESENTARON ANTE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL QUEJAS ADMINISTRATIVAS POR POSIBLES INFRACCIONES A LA LEGISLACION ELECTORAL COMETIDAS POR DIVERSOS INSTITUTOS POLITICOS.
- III. QUE UNA VEZ CONOCIDAS LAS QUEJAS ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PREVISTO EN EL ARTICULO 270 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
- IV. QUE TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 270, PARRAFO 2 Y 86, PARRAFO 1, INCISO L), DEL CODIGO DE LA MATERIA, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PROCEDIO A INTEGRAR LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS SOBRE FALTAS ADMINISTRATIVAS.
- V. QUE DENTRO DE LOS EXPEDIENTES DERIVADOS DE LAS QUEJAS SOBRE FALTAS ADMINISTRATIVAS, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:
  - A) QUEJAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:

1. JGE/QPAN/JD6/CHIS/015/97
2. JGE/QPAN/JD14/VER/026/97
3. JGE/QPAN/JD11/CHIS/053/97
4. JGE/QPAN/JD14/DF/054/97\*
5. JGE/QPAN/JL/VER/055/97
6. JGE/QPAN/CG/067/97
7. JGE/QPAN/JL/VER/068/97
8. JGE/QPAN/JD21/VER/070/97
9. JGE/QPAN/JD13/PUE/074/97
10. JGE/QPAN/JL/SON/078/97
11. JGE/QPAN/JL/PUE/082/97
12. JGE/QPAN/JD6/VER/086/97
13. JGE/QPAN/JD6/VER/087/97
14. JGE/QPAN/JL/HGO/091/97
15. JGE/QPAN/JD14/MEX/092/97
16. JGE/QPAN/JL/PUE/095/97
17. JGE/QPAN/JD14/MEX/096/97
18. JGE/QPAN/JL/PUE/107/97
19. JGE/QPAN/JD10/GTO/109/97
20. JGE/QPAN/JD12/VER/110/97
21. JGE/QPAN/JL/PUE/111/97
22. JGE/QPAN/JD7/COAH/118/97
23. JGE/QPAN/JL/CHIS/125/97
24. JGE/QPAN/JD2/AGS/126/97
25. JGE/QPAN/CG/128/97
26. JGE/QPAN/JD8/MEX/132/97
27. JGE/QPAN/JL/PUE/136/97
28. JGE/QPAN/JL/PUE/137/97
29. JGE/QPAN/JD14/VER/139/97
30. JGE/QPAN/JL/TLAX/149/97
31. JGE/QPAN/JD19/MEX/150/97

32. JGE/QPAN/JL/TLAX/151/97
33. JGE/QPAN/JL/TLAX/153/97
34. JGE/QPAN/JD3/COAH/156/97
35. JGE/QPAN/JL/COAH/157/97
36. JGE/QPAN/JD19/MEX/162/97
37. JGE/QPAN/JD1/SIN/165/97
38. JGE/QPAN/JL/PUE/169/97
39. JGE/QPAN/JD6/COAH/173/97
40. JGE/QPAN/JD1/VER/174/97
41. JGE/QPAN/JL/CHIH/181/97\*
42. JGE/QPAN/JL/PUE/183/97
43. JGE/QPAN/JL/PUE/184/97
44. JGE/QPAN/JL/PUE/185/97
45. JGE/QPAN/JL/PUE/190/97
46. JGE/QPAN/JL/PUE/191/97
47. JGE/QPAN/JD23/DF/195/97
48. JGE/QPAN/JL/TAB/196/97
49. JGE/QPAN/JD19/VER/200/97
50. JGE/QPAN/JL/BCS/206/97
51. JGE/QPAN/JD14/MEX/209/97
52. JGE/QPAN/JD34/MEX/210/97
53. JGE/QPAN/JL/PUE/214/97
54. JGE/QPAN/JL/PUE/215/97
55. JGE/QPAN/JL/PUE/216/97
1. JGE/QPAN/JL/PUE/218/97

B) QUEJAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA:

1. JGE/QPAN/JD3/CHIS/033/97
2. JGE/QPAN/JD14/DF/054/97\*
3. JGE/QPAN/JD8/MEX/129/97
4. JGE/QPAN/JL/DF/154/97
5. JGE/QPAN/CG/178/97
6. JGE/QPAN/JL/CHIH/181/97\*
7. JGE/QPAN/JD13/GTO/208/97

C) QUEJAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CONTRA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL:

1. JGE/QPRI/JD12/CHIS/016/97
2. JGE/QPRI/JD10/VER/019/97
3. JGE/QPRI/JD5/MEX/021/97
4. JGE/QPRI/JD9/MICH/034/97
5. JGE/QPRI/JD5/BC/039/97
6. JGE/QPRI/JD1/MICH/071/97\*
7. JGE/QPRI/JD3/GTO/083/97
8. JGE/QPRI/JD14/MEX/084/97

9. JGE/QPRI/JD6/VER/085/97
10. JGE/QPRI/JD5/SIN/088/97
11. JGE/QPRI/JD8/TAMPS/098/97
12. JGE/QPRI/JD14/MEX/105/97
13. JGE/QPRI/JD2/BC/108/97
14. JGE/QPRI/JD2/SLP/112/97
15. JGE/QPRI/JD5/SLP/114/97
16. JGE/QPRI/JL/YUC/120/97
17. JGE/QPRI/JL/AGS/130/97
18. JGE/QPRI/JD2/SIN/131/97
19. JGE/QPRI/JD14/VER/140/97
20. JGE/QPRI/JD9/JAL/147/97
21. JGE/QPRI/JD24/MEX/166/97
22. JGE/QPRI/JL/COAH/167/97
23. JGE/QPRI/JD15/PUE/171/97
24. JGE/QPRI/JD15/PUE/177/97
25. JGE/QPRI/JD4/TAMPS/180/97
26. JGE/QPRI/JD5/MEX/182/97
27. JGE/QPRI/JD6/SIN/192/97
28. JGE/QPRI/JD7/GTO/194/97
29. JGE/QPRI/JD7/COAH/198/97
30. JGE/QPRI/JD8/PUE/203/97
31. JGE/QPRI/JL/COAH/204/97
32. JGE/QPRI/JL/YUC/205/97
33. JGE/QPRI/JL/COAH/211/97
1. JGE/QPRI/JD14/MEX/219/97

D) QUEJA PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

1. JGE/QPRI/CG/081/97

E) QUEJAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN CONTRA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL:

1. JGE/QPRD/JD10/VER/018/97
2. JGE/QPRD/JD2/BC/031/97
1. JGE/QPRD/JD2/MEX/049/97
2. JGE/QPRD/JD8/GTO/052/97
3. JGE/QPRD/JD2/BC/097/97

4. JGE/QPRD/JL/CHIH/106/97
5. JGE/QPRD/JD3/NL/133/97
6. JGE/QPRD/JD3/COAH/168/97
7. JGE/QPRD/JD2/BC/176/97
1. JGE/QPRD/JD6/COAH/212/97

F) QUEJA PRESENTADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

1. JGE/QPVEM/JD3/PUE/017/97

LAS QUEJAS INDENTIFICADAS CON LOS NUMEROS JGE/QPAN/JD14/DF/054/97 Y JGE/QPAN/JL/CHIH/181/97, FUERON INTERPUESTAS POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL EN CONTRA DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y LA RADICADA BAJO EL NUMERO JGE/QPRI/JD1/MICH/071/97, POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCION NACIONAL Y DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

VI. QUE TAMBIEN EXISTEN QUEJAS INTERPUESTAS POR LOS PARTIDOS ACCION NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN CONTRA DE MAS DE UN INSTITUTO POLITICO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN EL PUNTO ANTERIOR Y QUE LES CORRESPONDIERON LOS NUMEROS DE EXPEDIENTE:

1. JGE/QPRD/JD8/GTO/052/97
2. JGE/QPAN/JD10/GTO/109/97
1. JGE/QPAN/JD19/MEX/162/97
2. JGE/QPAN/JL/PUE/169/97
1. JGE/QPAN/JL/PUE/184/97

VII. QUE EL SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, AL ADVERTIR QUE DOS O MAS QUEJAS PRESENTADAS POR DIVERSOS ACTORES POLITICOS, ERAN EN CONTRA DEL MISMO PARTIDO Y POR HECHOS SIMILARES, A FIN DE EVITAR DICTAMENES CONTRADICTORIOS, ACORDO LA ACUMULACION DE LOS SIGUIENES EXPEDIENTES:

1. JGE/QPRI/JD5/BC/039/97 Y ACUMULADO JGE/QPT/JD5/BC/063/97
1. JGE/QPDM/JD2/BC/093/97 Y ACUMULADO JGE/QPRI/JD2/BC/108/97

VIII. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 86, PARRAFO 1, DEL CODIGO APLICABLE, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EN SU SESION DE FECHA 29 DE MAYO DE 1997, EMITIO LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y DE LAS SANCIONES, PREVISTAS EN EL TITULO QUINTO DEL LIBRO QUINTO DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL DIA 19 DE JUNIO DE 1997.

I. QUE ATENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 270, PARRAFO 4 Y 86, PARRAFO 1, INCISO L), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN SESIONES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DE FECHAS 2 Y 6 DE OCTUBRE, 12 Y 14 DE DICIEMBRE DE 1997, SE APROBARON LOS DICTAMENES RELATIVOS A LAS QUEJAS ADMINISTRATIVAS PRECISADAS EN EL CONSIDERANDO V DE ESTE ACUERDO, PRESENTADAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1997.

- II. QUE EN TERMINOS DE LO QUE PREVEEN LOS ARTICULOS 270, PARRAFO 5 Y 82, PARRAFO 1, INCISO W), DEL CODIGO DE LA MATERIA, COMPETE A ESTE CONSEJO GENERAL RESOLVER LO RELATIVO A LAS QUEJAS ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS.
- III. QUE SEGUN LO CONSIGNA EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO H), DEL CODIGO ELECTORAL, ES OBLIGACION DEL CONSEJO GENERAL VIGILAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y LAS AGRUPACIONES POLITICAS SE DESARROLLEN CON APEGO A LO DISPUESTO POR EL PROPIO CODIGO Y CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES A QUE ESTAN SUJETOS.
- IV. QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 73, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CONSEJO GENERAL ES EL ORGANO RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES EN MATERIA ELECTORAL, ASI COMO DE VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL GUIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.
- V. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES EXPEDIDOS POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y DE LAS SANCIONES, PREVISTAS EN EL TITULO QUINTO DEL LIBRO QUINTO DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 19 DE JUNIO DE 1997, PARA LA TRAMITACION Y SUSTANCIACION DE LAS QUEJAS O DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS SE APLICARAN EN LO CONDUCENTE, LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACION EN MATERIA ELECTORAL.
- VI. QUE EL ARTICULO 11, PARRAFO 1, INCISO A), DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACION EN MATERIA ELECTORAL, ESTABLECE QUE PROCEDE EL SOBRESEIMIENTO CUANDO EL PROMOVENTE SE DESISTA EXPRESAMENTE POR ESCRITO.
- VII. QUE CON FECHA 22 DE ENERO DE 1998, SE RECIBIO OFICIO PAN-IFE 009/97 SIGNADO POR EL LIC. JUAN ANTONIO GARCIA VILLA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL ANTE ESTE CONSEJO GENERAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE TENGA AL INSTITUTO POLITICO QUE REPRESENTA POR DESISTIDO EXPRESAMENTE DE TODAS LAS QUEJAS ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, PRECISADAS EN EL INCISO B) DEL CONSIDERANDO V DE ESTE ACUERDO.
- VIII. QUE CON FECHA 22 DE ENERO DE 1998, SE RECIBIO OFICIO LVA-023/98 SIGNADO POR LA LIC. LORENA VILLAVICENCIO A., REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA ANTE ESTE CONSEJO GENERAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE TENGA AL INSTITUTO POLITICO QUE REPRESENTA POR DESISTIDO EXPRESAMENTE DE TODAS LAS QUEJAS ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, IDENTIFICADAS EN EL INCISO E) DEL CONSIDERANDO V DE ESTE ACUERDO.
- IX. QUE CON FECHA 23 DE ENERO DE 1998, SE RECIBIO OFICIO PAN-IFE 010/97 SIGNADO POR EL LIC. JUAN ANTONIO GARCIA VILLA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL ANTE ESTE CONSEJO GENERAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE TENGA AL INSTITUTO POLITICO QUE REPRESENTA POR DESISTIDO EXPRESAMENTE DE TODAS LAS QUEJAS ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SEÑALADAS EN EL INCISO A) DEL CONSIDERANDO V DE ESTE ACUERDO.
- X. QUE CON FECHA 23 DE ENERO DE 1998, SE RECIBIO ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. J. ENRIQUE IBARRA PEDROZA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE ESTE CONSEJO GENERAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE TENGA AL INSTITUTO POLITICO QUE REPRESENTA POR DESISTIDO EXPRESAMENTE DE TODAS LAS QUEJAS ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, REFERIDAS EN EL INCISO C) DEL CONSIDERANDO V DE ESTE ACUERDO.
- XI. QUE CON FECHA 29 DE ENERO DE 1998, SE RECIBIO ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. J. ENRIQUE IBARRA PEDROZA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE ESTE CONSEJO GENERAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE TENGA AL INSTITUTO POLITICO QUE REPRESENTA POR DESISTIDO EXPRESAMENTE DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA PRESENTADA EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, MENCIONADA EN EL INCISO D) DEL CONSIDERANDO V DE ESTE ACUERDO.
- XII. QUE CON FECHA 29 DE ENERO DE 1998, SE RECIBIO ESCRITO SIGNADO POR LA C. SARA I. CASTELLANOS CORTES, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO ANTE ESTE CONSEJO GENERAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE TENGA AL INSTITUTO POLITICO QUE REPRESENTA POR DESISTIDO EXPRESAMENTE DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA PRESENTADA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADA EN EL INCISO F) DEL CONSIDERANDO V DE ESTE ACUERDO.
- XIII. QUE ESTE CONSEJO GENERAL NO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA MODIFICAR LOS DICTAMENES EMITIDOS POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA RESPECTO A LAS QUEJAS ADMINISTRATIVAS, AUN CUANDO ES EL ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER EN ULTIMA INSTANCIA LO PROCEDENTE RESPECTO DE LAS MISMAS.
- XIV. QUE EN VIRTUD DE LOS ESCRITOS DE DESISTIMIENTO PRESENTADOS POR CUATRO PARTIDOS POLITICOS CON RELACION A LAS

QUEJAS ADMINISTRATIVAS PRECISADAS EN EL CONSIDERANDO V DEL PRESENTE ACUERDO Y, TODA VEZ QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTAMINO EN SU OPORTUNIDAD LO RELATIVO A LAS MISMAS, ESTE CONSEJO GENERAL CONSIDERA QUE, EN BASE A DICHOS ESCRITOS DE DESISTIMIENTO PODRIAN QUEDAR SIN MATERIA LAS QUEJAS ALUDIDAS, POR LO QUE PROCEDE REGRESAR A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA LOS EXPEDIENTES REFERIDOS PARA QUE, EN UN NUEVO DICTAMEN, ACTUE EN CONSECUENCIA.

EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 41, CONSTITUCIONAL; 11, PARRAFO 1, INCISO A), DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACION EN MATERIA ELECTORAL; 73, PARRAFO 1; 82 PARRAFO 1, INCISO H); 86, PARRAFO 1, INCISO L) Y 270, PARRAFOS 2, 4 Y 5 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION CONFERIDA POR EL NUMERAL 82, PARRAFO 1, INCISOS W) Y Z) DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO ESTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EMITE EL SIGUIENTE:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** REGRESENSE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA LOS DICTAMENES CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES ENUMERADOS EN LOS CONSIDERANDOS V Y VI DE ESTE ACUERDO, ASI COMO LOS EXPEDIENTES RADICADOS BAJO LOS NUMEROS JGE/QLGA/JD3/BC/220/97, JGE/QAE/JD5/MEX/223/97, JGE/QAE/JD3/NL/224/97 Y JGE/QAE/JD3/COAH/225/97, A FIN DE QUE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE A ESE ORGANO CENTRAL DEL INSTITUTO, EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y, TOMANDO EN CUENTA LOS ESCRITOS DE DESISTIMIENTO PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS ACCION NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, CON ABSOLUTA LIBERTAD DE CRITERIO ACTUE EN CONSECUENCIA.

**SEGUNDO.-** REGRESENSE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, LOS EXPEDIENTES DE QUEJA PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO VII DEL PRESENTE ACUERDO A FIN DE QUE, POR LO QUE HACE A LOS PARTIDOS ACCION NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN VISTA DE LOS DESISTIMIENTOS FORMULADOS POR ESTOS INSTITUTOS POLITICOS, ACTUE EN CONSECUENCIA Y POR LO QUE RESPECTA A LOS DEMAS PARTIDOS INVOLUCRADOS, DETERMINE LO CONDUCTENTE.

**TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA QUE DICTAMINE LOS ASUNTOS REFERIDOS Y LOS SOMETA A LA CONSIDERACION DE ESTE CONSEJO GENERAL EN LA PROXIMA SESION QUE CELEBRE.

**CUARTO.-** PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE ENERO DE 1998.